

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL NDEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL - ENCISO SANTANDER

ESTADO No. 018-21, Marzo 26 de 2021

Para descargar la providencia notificada, haga clic en el número de radicado

RADICADO	CLASE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	CUADERNO	DESCRIPCIÓN	FECHA AUTO
<u>68266-40-89-001-2019-00021-00</u>	<i>Ejecutivo de Mínima Cuantía</i>	<i>Edilia Ibáñez Duarte (Apoderado Judicial Dra. Laura Yesenia Villamizar Vera)</i>	<i>Fidelino Ortiz Hormiga</i>	<i>1</i>	<i>Reconocimiento Personería Jurídica</i>	<i>25-03--2021</i>

Las providencias relativas a las medidas cautelares por tener reserva, de conformidad con el inciso 2º, artículo 9º, decreto legislativo 806 de 2020, no se notifica a la parte demandada.

Conforme a lo normado en el artículo 295 del C.G.P., para notificar a las partes, se fija en Estado a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) de hoy veintiséis (26) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

ESTEBAN SUAREZ HERRERA
Secretario (E)